

Aministración 2010-2016

Recomendaciones

El Derecho de Autor
en la FFyL

Elaborado por:
M.D.F. Elizabeth Pallares Pacheco

Derecho de Autor

Es el reconocimiento que hace el Estado al creador de una obra artística o literaria, dándole privilegios morales y patrimoniales sobre su obra

Ley Federal del Derecho de Autor

Es la norma legal que regula y protege los derechos autorales de los creadores en México.

Uso de obra

Para el uso y explotación de una obra artística o literaria, deberá solicitarse la autorización del autor.



¿Dónde se regulan las violaciones al derecho de autor?

En la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial, El Código de Comercio, el Código Penal Federal, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, entre otras. Puede considerarse como infracción y hasta como delito.

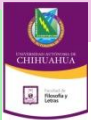
¿Cómo se comprueba una violación al derecho de autor?

Jurídicamente existen algunas pruebas que en un juicio deberán mostrarse y demostrarse, por las partes; por ejemplo el o los testigos que puedan asegurar lo que vieron y oyeron, algún documento como; el certificado de autoría, el registro de reserva de derecho, un recibo, contrato, programa de mano, recorte de publicidad, el ejemplar, revista o texto mismo que fuera reproducido, entre otros.



Internet

No todas las obras artísticas y literarias que están en internet pueden usarse y explotarse, los autores las suben para darlas a conocer pero no ofrecen derechos autorales sobre las mismas, lo que significa que no se pueden utilizar sin la autorización del propio creativo. Habrá que verificar si tienen alguna prohibición en el mismo lugar de localización. Algunos sitios al final de la página hacen la aclaración de que se puede usar siempre y cuando se cite la fuente, aquellos que textualmente no lo refieran así, se entenderá que está prohibido su reproducción.



Violación más común al derecho autorral

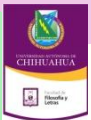
Plagio

Plagiar una obra artística o literaria es hacer parecer como idea propia una idea ajena.

Es una violación al Derecho de Autor del creador originario y del o los autores derivados si los hubiera.

Ejemplos Casos de plagio

- Un plagio común es la citación sin poner comillas y sin anotar el nombre del autor o los autores.
- El parafrasear sin hacer la referencia del autor de la idea.
- Usar una fotografía o cualquier imagen sin referir al autor.
- Apropiarse de una imagen cambiando colores, posturas de modelos, sombras, textos; sin referir al autor.



¿Un profesor cómo comprueba un plagio?

Comparándolo con la fuente original. Sí es un texto(s) o imagen(es) con los originales para verificar de donde se extrajo la idea. Las vías pueden ser varias, o bien porque conozca al o los autores originarios o busque con el apoyo de softwares específicos para ello ya que existen hasta gratuitos.

¿Cómo alumno de esta Facultad que hago si se me acusa de plagio o que violenté de alguna manera el derecho de autor?

- Decidir si acepta lo que el Profesor u autoridad le ha insinuado o se espera a que lo comprueben.
- En ambos casos tendrá derecho a ser escuchado de acuerdo a la normatividad. En la primera situación deberá disculparse con el Profesor y enmendar su falta si el profesor así lo permite. Si usted asegura no haber cometido ninguna violación y pide se le compruebe, el Profesor lo hará y él o la autoridad correspondiente de la Facultad sancionarán en atención a la normatividad universitaria vigente, dependerá de la valoración que se haga en este sentido. Puede incluso darse de baja definitiva de la Facultad.



No se requiere autorización del autor

Solo en dos casos:

1.- La cita de textos

La ley permite el uso de la obra siempre y cuando se cite la fuente. Y que la cantidad no pueda considerarse reproducción simulada.

2.- Reproducción

- De artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos dados a conocer por cualquier medio de difusión, si esto no hubiere sido expresamente prohibido por el titular del derecho.
- Reproducción de partes de la obra, para la crítica e investigación científica, literaria o artística.
- Por una sola vez, y en un sólo ejemplar, para uso personal y privado y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de esta disposición salvo una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles.
- Por medio de dibujos, pinturas, fotografías y audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos.
- Una sola copia, para biblioteca, por razones de seguridad y preservación, y que se encuentre agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer.



Recomendaciones

- No olvide cuando haga una cita textual entrecomillar lo referido y anotar el autor.
- Cuando parafrasee un texto, cite siempre la fuente
- Verifique en la página web de la Facultad, las formas de citación que establece el Manual de Estilo (Modern Language Association) que se usa en esta unidad académica.
- Sí requiere hacer una antología, recopilación, adaptación, traducción de una obra artística o literaria, procure la autorización del autor o de quien tenga la titularidad del derecho autoral, sí es para uso exclusivamente académico no lo requiere según la ley vigente, pero por cultura de la legalidad ¡hágalo!, es lo correcto.
- No reproduzca libros en fotocopias, ¡no lo haga!, perjudica al autor.



Normatividad U.A.CH.

Reglamento General de Estudios de Posgrado (2008)

Artículo 34. Un alumno podrá ser dado de baja definitiva del posgrado por:

IV. Adjudicarse o implicar la autoría original o incorporar material de un trabajo escrito o creativo ajeno, ya sea todo o en parte, atribuyéndoselo falsamente como propio, sin hacer el adecuado reconocimiento al autor.

Reglamento Facultad de Filosofía y Letras

La Propuesta de Reforma al Reglamento actual, prevé el “respeto al Derecho de Autor”.



Sí requiere alguna información adicional sobre el tema, tiene alguna duda, necesita una consulta o asesoría legal, favor dirigirse al correo electrónico:

epallar@uach.mx

Mtra. Elizabeth Pallares

